DECRETO ALCALDICIO Nº 00508

PUCHUNCAVÍ, 22 ABR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: : La necesidad de contratar los servicios para la mantención por los 124.785 kilómetros, reparación y provisión e instalación de parabrisas, repuestos e insumos incluidos, para el camión Volkswagen, modelo 17.280, año 2018; placa patente KBWJ.83 de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Artículo N° 77 de La Ley 18.883, que indica que asume por el solo ministerio de la ley el cargo de Alcalde Subrogante, el Sr. Administrador Municipal, por encontrarse el Alcalde Titular, en comisión de servicio; Decreto Alcaldicio Nº 468 de fecha 12.04.2022, que instruye utilizar el mecanismo establecido en el artículo 7 bis, en aquellos casos en que sea necesario contratar servicios de reposición o complementación de equipos o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;

- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 7, letra e) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establecen "la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Mercado Público;

- Que mediante solicitud telefónica del día 18.04.2022, ratificada por correo electrónico de fecha 19 de abril de 2022, el Área Operativa Municipal, solicita la contratación del servicio para la mantención por los 124.785 kilómetros, reparación y provisión de repuestos e insumos para el camión Volkswagen, modelo 17.280, año 2018; placa patente KBWJ.83 de la Municipalidad de Puchuncaví.

- Que mediante el proceso a través de correo electrónico, de fecha 18 de abril de 2022, se solicitó la cotización respectiva a la Empresa **PORSCHE INTER AUTO CHILE SPA, R.U.T. Nº 76.178.493-5.**

- Que, mediante documento emitido por la empresa Porsche Chile SpA, R.U.T. Nº 76.245.828-4, certifica que la Empresa **PORSCHE INTER AUTO CHILE SPA, R.U.T. Nº 76.178.493-5,** es distribuidor autorizado de ésta en Chile, por lo cual está facultada para la mantención y reparación de los vehículos municipales de la marca, siendo además empresa con presencia en la Región de Valparaíso, cercana a la Comuna de Puchuncaví. Minimizando costos de desplazamiento.

- Que, mediante Memorándum Interno Nº 40 de fecha 19 de abril de 2022, del Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **192**, la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia del presupuesto para el presente requerimiento.

- Que luego de la evaluación hecha por este Alcalde(s) y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

1.- **AUTORÍZESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio para la mantención por los 124.785 kilómetros, reparación y provisión de repuestos e insumos para el camión Volkswagen, modelo 17.280, año 2018; placa patente KBWJ.83 de la Municipalidad de Puchuncaví, y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- **CONTRÁTESE,** mediante orden de Compra, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **PORSCHE INTER AUTO CHILE SPA, R.U.T. Nº 76.178.493-5**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de $ **705.344**.- (Setecientos cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido.-

3.- **IMPÚTESE** los gastos que genere esta contratación al presupuesto Municipal vigente.

4.- **ADJÚNTESE** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
4.- Área Operativa
MAN/JCGR/PCO/EPP/BBA/VAG/HVC/EVV/bpv.-

MUNICIPALIDAD DIRECTOR JURIDICO DE PUCHUNCAVÍ

ANT.: No hay
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 40 / 2022 / **FECHA: 20 DE ABRIL DE 2022.**

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES

A : SR. ALCALDE(S)

Que teniendo la necesidad, de gestionar lo solicitado por el Área Operativa Municipal, vía telefónica el día 18 de abril de 2022, ratificado a través de Correo Electrónico de fecha 19.04.2022, requiriendo contratar los servicios de mantención por los 124.785 kilómetros, reparación y provisión de repuestos e insumos para el camión Volkswagen, modelo 17.280, año 2018; placa patente KBWJ.83 de la Municipalidad de Puchuncaví, es que se ha solicitado a través de correo electrónico, (amparados en Decreto Alcaldicio Nº 469 de fecha 12.04.2022), la cotización a la empresa **PORSCHE INTER AUTO CHILE SPA, R.U.T. Nº 76.178.493-5**, la que cuenta con la autorización para realizar atenciones preventivas y correctivas de unidades Volkswagen, por la empresa **PORSCHE CHILE SPA, R.U.T. Nº 76.245.828-4,** importadora y representante exclusiva de la marca Volkswagen, servicio que asciende a la suma de $ **705.344**.- (setecientos cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), IVA incluido.

Asegurando con esto un servicio de calidad y con especialistas en la marca del vehículo en cuestión, con el objetivo y responsabilidad del Municipio en cuanto a que se debe garantizar el buen funcionamiento del equipo rodante Municipal y dar continuidad al servicio que prestan hacia la Comunidad.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad, en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio y el Artículo 10º, numeral 7 letra e) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, que establece "la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", tenga a bien considerar y autorizar el reemplazo del procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos antes señalados.

Se adjunta cotización y certificado respectivo, emitido por las empresas mencionadas anteriormente, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ DIRECTOR ADQUISICIONES

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Dirección de Adquisiciones
3.- Área Operativa
EVV/bpv